



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

PROYECTO DE ACUERDO N° _____

“Por medio del cual se adopta la ruta y el procedimiento de atención a de casos que afectan la convivencia escolar

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ANGEL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo Directivo adoptar el reglamento de convivencia de la Institución.
2. Que de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.3. del Decreto 1075 de 2015, el rector Artículo 2.3.3.1.5.8. *Funciones del Rector*. le corresponde al Rector del establecimiento educativo: a Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
3. Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer y adoptar la ruta y el procedimiento de atención a de casos que afectan la convivencia escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como situaciones y procedimientos para atender los casos que irrumpen en la convivencia escolar los siguientes:

SITUACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para conservar el orden de la institución es necesario que existan pautas que contribuyan a la formación del niño, del joven y del adulto. Por consiguiente, toda transgresión al reglamento de la Institución será sancionada de acuerdo con el debido proceso.

Las situaciones de convivencia se tipifican como Tipo I, Tipo II y Tipo III, en atención a su naturaleza, características, circunstancias de hecho, a los motivos determinantes y a los antecedentes personales. Es importante tener en cuenta que los comportamientos inadecuados del estudiante llevan a un correctivo pedagógico, por lo tanto deberán aplicarse siguiendo el conducto regular y los criterios que se establecen en este manual de convivencia para cada tipo de falta.

DEBIDO PROCESO

El procedimiento para la aplicación de sanciones es diferente de acuerdo a la falta.

1. Legalidad de la falta: que esté considerada en el manual de convivencia.
2. Legalidad de la sanción: que corresponda a la falta según lo estipulado en el manual de convivencia.
3. Mediar de manera pedagógica con las partes involucradas.
4. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativas, y justas y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

SITUACIONES TIPO I

PROCEDIMIENTO SITUACIONES TIPO 1

Forma del proceso verbal o escrito: de todo el proceso queda constancia escrita.

1. El proceso lo debe realizar la persona competente, según el procedimiento establecido por la falta.
2. Presunción de inocencia.
3. Escuchar la versión del inculpado.
4. Notificación de cargos.
5. Determinación de la conducta.
6. Clasificación de la falta.
7. Términos para descargos.
8. El estudiante dispone de dos (2) días hábiles para presentar los descargos por escrito o pedir la práctica de las pruebas.
9. Presentarse en compañía del acudiente, en caso contrario lo asistirá el personero estudiantil.
10. Se dispone de tres (3) días hábiles para las prácticas de las pruebas en caso de ser solicitadas.
11. Practicadas las diligencias anteriores se dispone de ocho días para el fallo respectivo que puede ser sancionatorio o absolutorio. El cometer una falta dará lugar a la apertura de un proceso disciplinario independiente de las observaciones registradas en el seguimiento pedagógico.
12. Notificación al director de grupo
13. Diálogo personal entre el estudiante y maestro que observó la falta, para analizar las causas del comportamiento, el diálogo debe tener una intencionalidad formativa.
14. Diálogo entre el estudiante, profesor asesor de grupo y encargado de la disciplina para buscar los correctivos pedagógicos.
15. Anotación en la ficha de testimonio señalando la falta, proponiendo los correctivos y adoptando el seguimiento respectivo.
16. Notificación al padre o acudiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

17. Contrato pedagógico para comprometer al estudiante, director de grupo y padre de familia en el proceso de formación y superación en conductas inadecuadas que ameriten la aplicación de una de las sanciones establecidas.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que **inciden negativamente en el clima escolar**, y que en **ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud**.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO 1

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Establecer compromisos y realizar descargos. De esta actuación se dejará constancia por escrito.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto reglamentario ley 1620 relacionados con la aplicación de los protocolos para las situaciones tipo II y III.

SITUACIÓN TIPO I			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN MUA	ESTRATEGIAS DE SOLUCIÓN, ACCIONES PEDAGÓGICAS	CONSECUENCIAS CORRECTIVOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
 Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
 CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

			PEDAGÓGICOS
001	Llegar tarde al inicio de la jornada o después de los descansos a clase, a la formación, el restaurante y a los demás actos programados por la institución.	Asignación de responsabilidades: llamado a lista de asistentes, limpieza de mesas, servir de guía a la fila..	<ul style="list-style-type: none"> ● Realización de actividades institucionales como: aseos, limpieza de zonas verdes, elaboración de carteleras, apoyo en el restaurante escolar, que contribuyan al mejoramiento de los proyectos institucionales. ● Suspensión de comités, grupos representativos (deportivos, culturales) u otras actividades que ameriten estímulo. ● Realización de talleres de consulta en horario extracurricular.
002	Mostrar un trato descortés (verbal o gestual) a los compañeros, superiores o cualquier persona de la comunidad que dificulte la sana convivencia.	Presentar excusas a la persona afectada y realizar una cartelera referente al respeto para ser expuesta en el aula.	
003	Vocabulario y juegos ofensivos y Agresivos.*	Realizar consulta del vocabulario utilizado y hacer exposición de su significado en el aula. Realizar consulta de las consecuencias físicas que puede traer el juego brusco e inadecuado.	
004	Interrumpir o sabotear las clases o demás actos comunitarios con charlas a destiempo, gritos, silbidos, apodosos u otras expresiones que obstaculicen la debida atención.	Implementar estrategias como: reubicación del estudiante en el lugar donde se encuentre, distribución de materiales o realización de consulta relacionadas con el tema para elaboración de taller con todos los estudiantes que él dirija (Si es de grado inferior con el apoyo del acudiente o padre de familia).	
005	Utilizar expresiones o modales de irrespeto que dificulten la sana convivencia.	Observación: se considera que es repetitivo (código 002), por lo tanto se propone ser eliminado.	
006	Realizar cualquier acción o tener una actitud negativa que vaya en contra de la filosofía de la Institución.	Observación: es un concepto ambiguo que concibe muchas faltas ya tipificadas, por lo tanto se propone ser eliminada.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
 Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
 CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

007	Negarse a firmar un compromiso o contrato.	Dejar constancia escrita con un testigo de la negativa (en primera instancia el mediador, representante de grupo o un integrante del mismo).	<ul style="list-style-type: none"> Realización de campañas pedagógicas en los grupos, de acuerdo a la falta cometida, que contribuya al mejoramiento de la misma.
008	Cambiarse o moverse de su puesto en el aula sin autorización.	Recordar la importancia que tiene para el grupo la asignación individual de la silletería, el cuidado de Bienes comunes, las consecuencias que trae el sentarse en otro lugar y la necesidad del orden de las cosas.	
009	Realizar actividades diferentes a las propuestas en clase.	Cambio de roles: importancia de la atención en clase y evaluar inmediatamente la actividad desarrollada.	
010	Ausentarse del salón sin autorización del profesor.	Elaboración de escrito sobre la importancia del respeto a la autoridad y las consecuencias del ausentarse de clase y la I.E.	
011	Faltar a clase y demás actividades programadas por la institución sin causa justa.		
	Propiciar desorden en clase o en actos comunitarios	Observación: se considera que es repetitivo (código 004), por lo tanto se propone ser eliminado.	
012	Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para tal fin.	Asignar responsabilidades de aseo en la institución.	
013	Hacer mal uso de las instalaciones escolares (Rayar paredes, sillas, pisos y demás enseres).	Reparar el daño, previa información a su respectivo acudiente o padre de familia.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

014	Descuido en su aseo y presentación personal.	Comunicar a su acudiente o padre de familia de la situación y tomar correctivos desde casa.
015	Consumir alimentos distintos al refrigerio en el aula de clase, audiovisuales, biblioteca o en actos de comunidad.	Establecer un compromiso escrito (observador físico) con el estudiante en el cual se indiquen los momentos y espacios de consumo de alimentos distintos al refrigerio.
016	Hacer uso indebido del refrigerio, como votarlo, venderlo y/o jugar entre otros.	Comunicar a su acudiente o padre de familia de la situación y dejar consentimiento escrito de su continuidad en el servicio.
017	Comer y masticar chicle en clase y actos comunitarios	Asignación de responsabilidades: extracción de chicles que se encuentren en el piso y en las sillas y consulta sobre las implicaciones negativas de su consumo.
018	Portar inadecuadamente el uniforme dentro y fuera de la institución teniendo en cuenta lo establecido en este manual.	Lectura y análisis del manual de convivencia sobre el porte del uniforme institucional e ilustración del mismo para ser expuesto en el aula.
019	Interrumpir clases de otros grupos para préstamos de diccionarios, cuadernos u otros implementos escolares.	Elaboración de actividad que fortalezca la campaña "Revisa tu bolso". (Propuesta de dirección de grupo)
020	Desacatar observaciones y sugerencias que le hacen directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales.	Comunicar a su acudiente o padre de familia de la situación y elaboración de compromiso escrito de no repetición.
021	Incumplir o negarse a colaborar con la	Comunicar a su acudiente o padre de familia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
 Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
 CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

	limpieza del aula, servicios sanitarios y buen mantenimiento de la institución.	de la situación y elaboración de compromiso escrito de no repetición. Elaboración de propuesta escrita de cómo puede contribuir con acciones concretas en el aseo de la institución.	
022	Incumplimiento con las actividades institucionales con las que se ha comprometido (deportes, danzas, actos cívicos, proyectos pedagógicos, entre otros)	Asignar responsabilidades en actos institucionales planteados.	
023	No asistir a los eventos académicos extracurriculares delegados por la Institución sin justa causa.	Presentación de informe escrito de la actividad a la que faltó.	
024	Falta de acogida y respeto para atender las observaciones, cuando responde de manera descortés y desafiante frente a los llamados de atención hechos por los docentes y directivos docentes.	Reflexión escrita sobre la falta cometida.	<ul style="list-style-type: none"> Realización de actividades institucionales como: aseos, limpieza de zonas verdes, elaboración de carteleras, apoyo en el restaurante escolar, que contribuyan al mejoramiento de los proyectos institucionales.
025	Efectuar negocios no autorizados en el establecimiento entre ellos la venta de comestibles, artículos de cualquier índole y trueques.	Preparar y socializar una actividad relacionada con la falta cometida.	
026	Participar en juegos de azar con finalidades distintas a la didáctica en el establecimiento educativo.	Intervención por parte del docente en el aula frente a las situaciones tipo I, que afectan permanentemente la convivencia a fin de identificar colectivamente causas,	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		consecuencias y soluciones mediante estrategias sobre el problema. Reflexión escrita sobre la falta cometida. Preparar y socializar una actividad relacionada con la falta cometida.	
027	Portar y utilizar sin autorización objetos distractores y/o aparatos eléctricos o electrónicos que disminuyan la atención en las actividades académicas y actos comunitarios.	Intervención por parte del docente en el aula frente a las situaciones tipo I, que afectan permanentemente la convivencia a fin de identificar colectivamente causas, consecuencias y soluciones mediante estrategias sobre el problema.	<ul style="list-style-type: none">• Suspensión de comités, grupos representativos (deportivos, culturales) u otras actividades que ameriten estímulo.• Realización de talleres de consulta en horario extracurricular.
028	Faltar al respeto utilizando bromas de mal gusto y/o colocar apodosos o sobrenombres a sus compañeros o personal de la institución.	Reflexión escrita sobre la falta cometida. Preparar y socializar una actividad relacionada con la falta cometida. Presentar excusas públicas o personales ante el deber no cumplido.	Realización de campañas pedagógicas en los grupos, de acuerdo a la falta cometida, que contribuya al mejoramiento de la misma
029	Desaprovechar el tiempo, y hacerlo perder a los demás	Promover acciones pedagógicas desde el trabajo colaborativo tales como: Mirar su área de desempeño de mayor habilidad para que él o ella se convierta en el monitor que acompañe a los compañeros/as que tengan más dificultad.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

030	Negarse a recibir y a notificar a su acudiente cuando éste haya sido citado por la institución.	Presentarse en jornada contraria para realizar actividades de reflexión o dialogo con el docente orientador.	
031	Tirarle a los compañeros objetos o sustancias como: Papelitos, borradores, colbón, tinta de lapicero, chicles, huevos, harina, u otras, interior o en las inmediaciones de la institución educativa.	Presentarse en jornada contraria para realizar actividades de reflexión o dialogo con el docente orientador. Preparar y socializar una actividad relacionada con la falta cometida.	
032	Presentarse a la institución sin los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades curriculares, los cuales fueron solicitados con antelación.	Intervención por parte del docente en el aula frente a las situaciones tipo I, que afectan permanentemente la convivencia a fin de identificar colectivamente causas, consecuencias y soluciones mediante estrategias sobre el problema.	
033	El encubrimiento de las faltas comportamentales personales y/o colectivas que afecten la sana convivencia de la institución educativa, por acción o omisión.	Elaboración y publicación de cartelera sobre el deber no cumplido.	
034	Dañar sillas o demás enseres, borrar o	Buscar estrategias con criterios de reparación	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

	deteriorar los avisos, carteles, carteleras, tableros, mensajes, informes fijados en las aulas de clase, laboratorios, biblioteca o en sitios que se frecuenten por la comunidad educativa.	del daño, por ejemplo: Cuando se trata de un daño de bien material, traer los insumos para reponer, en caso de no ser material el daño, asumir una acción reparativa en el aula como: Coloquio verbal frente al tema, disculpas en público, decoración del aula con una frase alusiva al caso presentado.	
035	Indisponer el hogar con la institución llevando información distorsionada.	Elaboración de compromiso escrito con autoevaluación al final del periodo. Reflexión escrita sobre la falta cometida.	
036	Liderar y motivar comportamientos individuales y grupales que conduzcan a alterar el orden y la organización de la institución por medio de chismes, burlas, chistes e imitaciones de mal gusto que ridiculicen la vida de profesores, compañeros, administradores y padres de familia.	Presentar excusas públicas o personales ante el deber no cumplido.	
037	Incumplimiento en la responsabilidad que implica el ser personero, contralor, representante de consejo directivo, consejo estudiantil, representante de grupo, monitoria, veeduría y ministerios	Presentarse en jornada contraria para realizar actividades de reflexión o dialogo con el docente orientador.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

	entre otros.		
038	Entrar y/o permanecer sin autorización, en cualquiera de las dependencias de la institución, en momentos que corresponden a las actividades escolares.	Preparar y socializar una actividad relacionada con la falta cometida. Hacer acompañamientos en horas de descanso.	
039	Incumplir en la entrega de los trabajos (planes de mejoramiento, talleres, evaluaciones entre otros) en las fechas estipuladas.	Presentarse en jornada contraria para realizar actividades de reflexión o dialogo con el docente orientador.	
040	Comprar en la tienda de la institución o en cualquier otro sitio en horas de clase.	Preparar y socializar una actividad relacionada con la falta cometida. Hacer acompañamientos en horas de descanso.	
041			El estudiante deberá realizar una presentación a todos los grupos del grado en que se encuentre promoviendo un espacio de reflexión sobre la situación presentada. Asignar actividades alternas a aquellos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

			<p>estudiantes que con su comportamiento afectan el desarrollo de la clase.</p> <p>Decomisar los productos. Citar al padre de familia en compañía del coordinador</p> <p>Realizar actividades de embellecimiento en la institución.</p> <p>Reponer el objeto tal cual como estaba y notifica al padre de familia sobre el correctivo pedagógico.</p> <p>Revocatoria del mandato, teniendo presente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">● Carta dirigida a rectoría● Reunión consejo estudiantil● Notificación de la
--	--	--	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

			<p>carta.</p> <p>Notificar al estudiante sobre la valoración baja que recibe por el no cumplimiento a tiempo de las actividades abordadas en clase. El docente escribirá en el trabajo o en el cuaderno las razones de la nota.</p> <p>En caso de haber faltado el estudiante debe presentar el cuaderno al día.</p>
--	--	--	--

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciber acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO II

Conforme a la normatividad vigente (decreto 1965 numeral 2 del artículo 4), el protocolo para la atención de situaciones tipo II, debe desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra. Actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El comité escolar de convivencia realizará el análisis de caso y seguimiento de las soluciones.
8. Diálogo personal con el estudiante para analizar las causas y circunstancias de agravación y atenuación del comportamiento. Este diálogo lo realizará el rector y debe tener una intencionalidad formativa.
9. Notificación en rectoría: se informa al acudiente y/o acudido de la medida de aplicación de la sanción, y/o la remisión al consejo directivo según la gravedad.
10. Notificación al padre de familia o acudiente por escrito.
11. Apertura del acta de investigación, con firma del padre de familia, estudiante y rector.
12. Estudio del caso por el consejo directivo si hay apelación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

SITUACIONES TIPO II

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN	ESTRATEGIAS DE SOLUCIÓN, ACCIONES PEDAGÓGICAS	CONSECUENCIAS CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS
042	Incumplimiento del compromiso de matrícula. (Contrato pedagógico realizado al iniciar el año), contrato académico o disciplinario o cometer otra falta.	Realizar trabajo de servicio social en jornada contraria. Socializar con todos los grupos la importancia del manual de convivencia.	Exclusión de comités, grupos representativos (deportivos, culturales) u otras actividades que ameriten estímulo.
043	Fumar dentro de la institución o en la calle cuando se porta el uniforme.	1. Diálogo con el estudiante. 2. Llamado de atención verbal o escrito. 4. Reflexión y socialización de trabajos y consultas que permitan el reconocimiento de la falta y reflexión procurando un cambio de actitud en el estudiante. Evidenciar por escrito que el estudiante está recibiendo atención profesional	Exclusión temporal entre tres (3) y cinco (5) días de las actividades curriculares autorizadas, por la rectoría.
044	Ejecutar juegos o actos violentos que pongan en peligro la integridad física de las personas.	1. Diálogo con el estudiante. 2. Llamado de atención verbal o escrito. 4. Reflexión y socialización de trabajos y consultas que permitan el reconocimiento de la falta y reflexión procurando un cambio de actitud en el estudiante. *Según el grado escolar y condición del	Hacer acompañamientos en horas de descanso. Exponer en grupos inferiores la importancia de la prevención de accidentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
 Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
 CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		estudiante tener acompañamiento de padres de familia o acudiente.	
045	Realizar conductas irrespetuosas contra los símbolos patrios, institucionales o religiosos.	6. Pedir disculpas en público o al grupo que corresponda. 4. Reflexión y socialización de trabajos y consultas que permitan el reconocimiento de la falta y reflexión procurando un cambio de actitud en el estudiante.	Preparación y participación en un punto del acto cívico institucional con acompañamiento del docente (Dirigir juramento a la bandera, reflexión sobre el tema, cantar el himno)
046	Incurrir en falsos testimonios frente a hechos o actitudes inadecuadas.	5. Reponer o reparar los daños causados según el caso. 6. Ofrecer disculpas en público o al grupo que corresponda.	Desarrollar talleres sobre valores según las faltas o necesidades particulares y exponer frente al grupo. Presentar una disculpa escrita al afectado con revisión previa del coordinador.
047	Tener manifestaciones excesivas de amor como: sentarse encima de un compañero del mismo sexo o de sexo contrario, besos exagerados, juegos eróticos, entre otros. contemplar las palabras de exhibicionismo y acoso para ser tipoll	1. Diálogo con el estudiante.	NUEVO Desarrollar talleres sobre la sexualidad, la intimidad y el respeto por el cuerpo. NUEVO Devolver el dinero recolectado y sustentarlo con firma.
048	Organizar actividades que impliquen recolección de dinero	1. Diálogo con el estudiante.	NUEVO Devolver el dinero



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
 Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
 CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

	sin la debida autorización del consejo directivo. (sugerimos que sea considerada tipo 1)		recolectado y sustentarlo con firma. Realizar trabajo de servicio social en jornada contraria.
049	Realizar cualquier tipo de negocios de índole económica con profesores y alumnos u otro personal dentro de la institución.	1. Diálogo con el estudiante. 2. Llamado de atención verbal o escrito. 3. Conciliación entre las partes afectadas. 5. Reponer o reparar los daños causados según el caso.	Exclusión temporal entre cinco (5) y quince (15) días de las actividades curriculares autorizadas, por la rectoría.
050	Permanecer en sitios diferentes de la institución, en momentos que corresponden a las actividades escolares.	2. Llamado de atención verbal o escrito. 8. Colaborar con actividades de aseo en la institución educativa 16. Desarrollo de talleres sobre hábitos y técnicas de estudio	Promover una acción pedagógica en un grupo donde se presente situaciones similares.
051	Promover y hacer manifestaciones de satanismo, hechicería, brujería o inducir a otros a participar en o pertenecer a grupos que compartan tales creencias o prácticas.	11. Asistir a una Escuela de Padres: acudiente y estudiante. 12. Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes.	Exclusión temporal entre cinco (5) y quince (15) días de las actividades curriculares autorizadas, por la rectoría.
052	Cometer repetitivamente faltas consideradas como leves en el comportamiento.	7. Realizar trabajo de servicio social en jornada contraria.	Exclusión temporal entre cinco (5) y quince (15) días de las actividades curriculares autorizadas, por la rectoría.
053	Comprobación de escritos o anónimos ofensivos utilizando cualquier medio de comunicación que dañan la autoestima de cualquier miembro de la comunidad.	5. Reponer o reparar los daños causados según el caso. 6. Pedir disculpas en público o al grupo que corresponda 17. Promover campañas anti bullying.	Realizar trabajo de servicio social en jornada contraria con talleres creados por ellos mismos y con revisión



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
 Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
 CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

054	Organizar y realizar bailes, minitecas, entre otras utilizando el nombre de la institución. (podría ser tipo III ya que se considera suplantación)	5. Reponer o reparar los daños causados según el caso. 6. Pedir disculpas en público o al grupo que corresponda. 15. Reflexión escrita sobre la falta cometida.	y aprobación previa del coordinador. Exponer los temas vistos en clase mientras estuvo en su ausencia ante el grupo, con orientación y revisión de cada docente.
055	Liderar y motivar sistemáticamente comportamientos grupales que conduzcan a alterar el orden y la organización de la Institución.	7. Realizar trabajo de servicio social en jornada contraria. 15. Reflexión escrita sobre la falta cometida.	
056	Faltar 5 días a la Institución Educativa sin justa causa	7. Realizar trabajo de servicio social en jornada contraria. 11. Asistir a una Escuela de Padres: acudiente y estudiante.	
057	Inducir a otros u otro a quebrantar las normas.	Diálogo con el estudiante. Llamado de atención verbal y escrito. Reflexión y socialización de trabajos y consultas que permitan el reconocimiento de la falta y reflexión procurando un cambio de actitud en el estudiante.	
058	Presentarse con el uniforme en sitios públicos sin estar representando oficialmente la institución.	Citación a padre de familia y/o acudiente. Firma de compromiso convivencial. Diálogo con el estudiante. Llamado de atención verbal y escrito.	
059	Dar mal uso al carné u otro documento de la institución que lo identifique como miembro de	Diálogo con el estudiante. Llamado de atención verbal y escrito. Reflexión escrita sobre la falta cometida.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

	ella.		
060	Utilizar la mentira y la trampa para conseguir resultados positivos en un área o asignatura (fraude).	Diálogo con el estudiante. Llamado de atención verbal y escrito. Pedir disculpas en público o al grupo que corresponda. Realizar trabajo de servicio social en jornada contraria. Citación a padre de familia y/o acudiente.	
061	Bajo desempeño en los compromisos de convivencia y/o pedagógicos durante el año.	Diálogo con el estudiante. Llamado de atención verbal y escrito. Desarrollo de talleres sobre hábitos y técnicas de estudio.	Exclusión de la participación en juegos interclases, escolares e intercolegiados. Exclusión de cualquier tipo de actividad que sea de representación institucional.
062	Hacer caso omiso a los correctivos académicos.	Diálogo con el estudiante. Llamado de atención verbal y escrito. Desarrollo de talleres sobre hábitos y técnicas de estudio. Citación a padre de familia y/o acudiente.	No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometido faltas durante el año lectivo (se gradúa por Ventanilla).
063	Emitir juicios de mal gusto contra la honra y el buen nombre de las personas	Diálogo con el estudiante. Llamado de atención verbal y escrito. Pedir disculpas en público o al grupo que corresponda. Conciliación entre las partes afectadas. Realizar trabajo de servicio social en jornada contraria. Citación a padre de familia y/o acudiente.	Privación de cualquier tipo de actividad que sea de representación institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		Reflexión escrita sobre la falta cometida. Firma de compromiso convivencial.	Exclusión de la participación en juegos interclases, escolares e intercolegiados. Exclusión de cualquier tipo de actividad que sea de representación institucional.
064	Suplantar a un compañero, acudiente o a cualquier miembro de la comunidad educativa, con el fin de evadir responsabilidades académicas y/o disciplinarias (Tipo III)	Acciones pedagógicas para realizar en la casa hasta por tres días, con acompañamiento familiar que correspondan a la situación de convivencia, con previo análisis del Comité Escolar de Convivencia y mediante Resolución rectoral. Elaboración y firma del contrato pedagógico.	Exclusión de comités, grupos representativos (deportivos, culturales) u otras actividades que ameriten estímulo.
065	Dejar intencionalmente encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar de la institución.	Diálogo con el estudiante. Llamado de atención verbal y escrito. Pedir disculpas en público o al grupo que corresponda. Colaborar con actividades de aseo en la institución educativa. Citación a padre de familia y/o acudiente.	Exclusión temporal entre cinco (5) y quince (15) días de las actividades curriculares autorizadas, por la rectoría.
066	Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, deteriorando el buen nombre de la institución	Diálogo con el estudiante. Llamado de atención verbal y escrito. Citación a padre de familia y/o acudiente.	Exclusión de la participación en juegos interclases, escolares e intercolegiados. Exclusión de cualquier tipo de actividad que sea de representación institucional.
067	Mostrar manifestaciones inmorales (levantarle el uniforme, bajar sudaderas, juegos eróticos, tocarle el cuerpo al compañero en partes íntimas entre otros	Diálogo con el estudiante. Llamado de atención verbal y escrito. Citación a padre de familia y/o acudiente. Realizar trabajo de servicio social en jornada contraria. Apoyo profesional de psicología u otros profesionales.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

068	Irrespetar las diferencias individuales (origen, religión, etnia, pensamiento, identidad sexual).	Diálogo con el estudiante. Llamado de atención verbal y escrito. Citación a padre de familia y/o acudiente. Pedir disculpas en público o al grupo que corresponda. Realizar trabajo de servicio social en jornada contraria. Conciliación entre las partes afectadas.	
069	Tergiversar la información para desestabilizar a la comunidad educativa	Llamado de atención verbal y escrito. Reflexión y socialización de trabajos y consultas que permitan el reconocimiento de la falta y reflexión procurando un cambio de actitud en el estudiante.	
070	Portar el uniforme y no ingresar a la institución, utilizándolo como excusa o medio para estar en otros lugares sin notificar en su hogar	Llamado de atención verbal y escrito. Citación a padre de familia y/o acudiente. Firma de compromiso convivencial.	
071	El acoso escolar también conocido como hostigamiento escolar o bullying, es cualquier tipo de maltrato producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado con la intención de hacer daño a otros. Este tipo de violencia escolar se caracteriza por el abuso de poder, del más fuerte al	Llamado de atención verbal y escrito. Citación a padre de familia y/o acudiente. Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes. Apoyo profesional de psicología u otros profesionales.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

<p>más débil (desequilibrio) con ausencia de provocación por parte de la víctima. Existen varios tipos de acoso escolar:</p> <p>Acoso Físico: Empujones, patadas, zancadillas, golpes, etc. Se da con más frecuencia en la etapa de Primaria que en Secundaria</p> <p>Acoso Verbal: Sobrenombres e insultos, llamadas o mensajes ofensivos, lenguaje sexual indecente, propagación de rumores falsos.</p> <p>Acoso No Verbal: Gestos agresivos y groseros hasta otras estrategias para ignorar, excluir y aislar a la víctima.</p> <p>Acoso Psicológico o emocional. Se expresa mediante el ataque a la identidad personal, la imagen, el autoconcepto y la autoestima de la víctima por medio de juegos psicológicos como amenazas, chantajes, humillaciones, aislamiento social. Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de</p>		
---	--	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

	<p>agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación,/ Ciberbullying o ciberacoso escolar es la forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Situaciones de agresión escolar, acosos escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</p> <p>a. Que se presenten de manera repetitiva o sistemática.</p> <p>b. Que causen daño al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</p>		
	<p>Responder de manera descortés, burlesca y/o desafiante frente a los llamados de atención hechos por los docentes y/o directivos</p>	<p>Llamado de atención verbal y escrito. Citación a padre de familia y/o acudiente. Pedir disculpas en público o al grupo que corresponda.</p>	<ul style="list-style-type: none">● Exclusión de comités, grupos representativos (deportivos, culturales) u otras actividades que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

	docentes. (Tipo II)	Realizar trabajo de servicio social en jornada contraria. Reflexión y socialización de trabajos y consultas que permitan el reconocimiento de la falta y reflexión procurando un cambio de actitud en el estudiante.	ameriten estímulo.

SITUACIONES TIPO III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. En casos establecidos como delitos el comité de convivencia debe tener registrado el hecho pero el directo responsable de la remisión o denuncia es el rector.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra. Actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El comité escolar de convivencia realizará el análisis de caso y seguimiento de las soluciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN	ESTRATEGIAS DE SOLUCIÓN, ACCIONES PEDAGÓGICAS	CONSECUENCIAS CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS
072	Robo o apropiación de bienes dentro o fuera de la institución	Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes. Elaboración y firma del contrato pedagógico. Acciones pedagógicas para realizar en la casa hasta por tres días, con acompañamiento familiar que correspondan a la situación de convivencia, con previo análisis del Comité Escolar de Convivencia y mediante Resolución rectoral. Análisis desde el Comité de Evaluación y Promoción para la disponibilidad de cupo del año siguiente.	Reparación directa del daño físico y/o moral. Suspensión entre uno (1) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas. Cancelación de matrícula por el año lectivo. Suspensión de matrícula de uno (1) hasta uno (1) años, autorizado por el consejo Directivo. No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometido faltas durante el año lectivo (se gradúa por ventanilla).
073	Sustraer, alterar, falsificar o hacer fraude en y con documentos, excusas, firmas, libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, evaluaciones, cuadernos, trabajos de sustentación y cambiar la verdad por	Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes. Acciones pedagógicas para	Suspensión entre uno (1) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas. Cancelación de matrícula por el año lectivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

	<p>cualquier medio, para fines académicos o administrativos.</p>	<p>realizar en la casa hasta por tres días, con acompañamiento familiar que correspondan a la situación de convivencia, con previo análisis del Comité Escolar de Convivencia y mediante Resolución rectoral. Elaboración y firma del contrato pedagógico. En caso de que la situación persista y ya se hayan agotado todas las estrategias propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, se realizará cancelación de matrícula con Resolución rectoral, que incluya sugerencias y recomendaciones como (cambio de institución, apoyo psicológico, neurológico, actividades extracurriculares, formación técnica en artes y oficios según sea el caso). Análisis desde el Comité de Evaluación y Promoción para la disponibilidad de cupo del año siguiente. Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia</p>	<p>Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa. No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometido faltas durante el año lectivo (se gradúa por ventanilla).</p>
--	--	---	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		respecto de la cancelación o renovación de matrícula.	
074	Presentar información falsa o documentos alterados a la institución.	Análisis desde el Comité de Evaluación y Promoción para la disponibilidad de cupo del año siguiente. Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula.	Cancelación de matrícula por el año lectivo. No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometidos faltas durante el año lectivo (se gradúa por ventanilla).
075	Sobornar para obtener notas o certificados de estudio.	Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes. Elaboración y firma del contrato pedagógico. En caso de que la situación persista y ya se hayan agotado todas las estrategias propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, se realizará cancelación de matrícula con Resolución rectoral, que incluya sugerencias y recomendaciones como (cambio de institución, apoyo psicológico, neurológico, actividades extracurriculares,	Suspensión entre uno (1) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas. Cancelación de matrícula por el año lectivo. Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa. Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo. No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometidos faltas durante el año lectivo (se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		<p>formación técnica en artes y oficios según sea el caso). Análisis desde el Comité de Evaluación y Promoción para la disponibilidad de cupo del año siguiente. Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula.</p>	<p>gradúa por ventanilla).</p>
076	<p>Presentarse a la institución o a las actividades curriculares y extracurriculares drogado y /o en estado de embriaguez.</p>	<p>Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes. Acciones pedagógicas para realizar en la casa hasta por tres días, con acompañamiento familiar que correspondan a la situación de convivencia, con previo análisis del Comité Escolar de Convivencia y mediante Resolución rectoral. Elaboración y firma del contrato pedagógico. En caso de que la situación persista y ya se hayan agotado todas las estrategias propuestas</p>	<p>Suspensión entre uno (1) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas. Cancelación de matrícula por el año lectivo. Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa. Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo. No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometidos faltas durante el año lectivo (se</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		<p>por el Comité Escolar de Convivencia, se realizará cancelación de matrícula con Resolución rectoral, que incluya sugerencias y recomendaciones como (cambio de institución, apoyo psicológico, neurológico, actividades extracurriculares, formación técnica en artes y oficios según sea el caso). Análisis desde el Comité de Evaluación y Promoción para la disponibilidad de cupo del año siguiente. Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula.</p>	gradúa por ventanilla).
077	<p>Portar, guardar, encubrir, prestar y/o utilizar armas o cualquier elemento que fácilmente permitir usarlo contra la vida, integridad física, de las personas o de las cosas, dentro y fuera de la institución.</p>	<p>Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes. Acciones pedagógicas para realizar en la casa hasta por tres días, con acompañamiento familiar que correspondan a la situación de convivencia, con</p>	<p>Reparación directa del daño físico y/o moral. Suspensión entre uno (1) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas. Cancelación de matrícula por el año lectivo. Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		<p>previo análisis del Comité Escolar de Convivencia y mediante Resolución rectoral. Elaboración y firma del contrato pedagógico. En caso de que la situación persista y ya se hayan agotado todas las estrategias propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, se realizará cancelación de matrícula con Resolución rectoral, que incluya sugerencias y recomendaciones como (cambio de institución, apoyo psicológico, neurológico, actividades extracurriculares, formación técnica en artes y oficios según sea el caso). Análisis desde el Comité de Evaluación y Promoción para la disponibilidad de cupo del año siguiente. Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula.</p>	<p>institución educativa. Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo. No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometido faltas durante el año lectivo (se gradúa por ventanilla).</p>
078	Formar o hacer parte de barras, pandillas, bandas que afecten la vida	Jornada de reflexión dentro de la institución con el	Reparación directa del daño físico y/o moral.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

	<p>social.</p>	<p>acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes. Acciones pedagógicas para realizar en la casa hasta por tres días, con acompañamiento familiar que correspondan a la situación de convivencia, con previo análisis del Comité Escolar de Convivencia y mediante Resolución rectoral. Elaboración y firma del contrato pedagógico. En caso de que la situación persista y ya se hayan agotado todas las estrategias propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, se realizará cancelación de matrícula con Resolución rectoral, que incluya sugerencias y recomendaciones como (cambio de institución, apoyo psicológico, neurológico, actividades extracurriculares, formación técnica en artes y oficios según sea el caso). Cambio de grupo dentro de la jornada, jornada contraria o</p>	<p>Suspensión entre uno (1) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas. Cancelación de matrícula por el año lectivo. Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa. Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo. No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometido faltas durante el año lectivo (se gradúa por ventanilla).</p>
--	----------------	---	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		<p>sedes, dependiendo del análisis de la situación, entre el directivo docente y el presidente del Comité de Convivencia (Acción pedagógica que se notifica a los padres de familia y/o acudientes). Análisis desde el Comité de Evaluación y Promoción para la disponibilidad de cupo del año siguiente.</p> <p>Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula.</p> <p>En caso que una situación comprometa el uso de elementos y objetos que impidan el desarrollo de las clases, como (artículos electrónicos, juguetes de alto costo), se entregaran dichos elementos a coordinación o rectoría para que sean devueltos al padre de Familia y generar una acción pedagógica frente al acatamiento de la norma.</p>	
079	Participación comprobada en cultos satánicos dentro de la institución.	Jornada de reflexión dentro de la institución con el	Reparación directa del daño físico y/o moral.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		<p>acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes.</p> <p>Acciones pedagógicas para realizar en la casa hasta por tres días, con acompañamiento familiar que correspondan a la situación de convivencia, con previo análisis del Comité Escolar de Convivencia y mediante Resolución rectoral.</p> <p>Elaboración y firma del contrato pedagógico.</p> <p>En caso de que la situación persista y ya se hayan agotado todas las estrategias propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, se realizará cancelación de matrícula con Resolución rectoral, que incluya sugerencias y recomendaciones como (cambio de institución, apoyo psicológico, neurológico, actividades extracurriculares, formación técnica en artes y oficios según sea el caso).</p> <p>Análisis desde el Comité de Evaluación y Promoción para la</p>	<p>Suspensión entre uno (1) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas.</p> <p>Cancelación de matrícula por el año lectivo.</p> <p>Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa.</p> <p>Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo.</p> <p>No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometido faltas durante el año lectivo (se gradúa por ventanilla).</p>
--	--	--	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		disponibilidad de cupo del año siguiente. Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula.	
080	Cualquier acto que de una u otra forma atente contra la vida ajena o propia.	Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes. Acciones pedagógicas para realizar en la casa hasta por tres días, con acompañamiento familiar que correspondan a la situación de convivencia, con previo análisis del Comité Escolar de Convivencia y mediante Resolución rectoral. Elaboración y firma del contrato pedagógico. En caso de que la situación persista y ya se hayan agotado todas las estrategias propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, se realizará cancelación de matrícula con Resolución rectoral, que incluya	Reparación directa del daño físico y/o moral. Suspensión entre uno (1) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas. Cancelación de matrícula por el año lectivo. Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa. Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo. No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometidos situaciones tipo III s durante el año lectivo (se gradúa por ventanilla).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		<p>sugerencias y recomendaciones como (cambio de institución, apoyo psicológico, neurológico, actividades extracurriculares, formación técnica en artes y oficios según sea el caso). Cambio de grupo dentro de la jornada, jornada contraria o sedes, dependiendo del análisis de la situación, entre el directivo docente y el presidente del Comité de Convivencia (Acción pedagógica que se notifica a los padres de familia y/o acudientes). Análisis desde el Comité de Evaluación y Promoción para la disponibilidad de cupo del año siguiente. Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula.</p>	
081	Atraco a mano armada dentro y fuera de la institución.	<p>Análisis desde el Comité de Evaluación y Promoción para la disponibilidad de cupo del año siguiente. Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia</p>	<p>Reparación directa del daño físico y/o moral. Cancelación de matrícula por el año lectivo. Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		respecto de la cancelación o renovación de matrícula.	institución educativa. Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo. No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometidos situaciones tipo III, durante el año lectivo (se gradúa por ventanilla).
082	Secuestro y Sicariato.	Análisis desde el Comité de Evaluación y Promoción para la disponibilidad de cupo del año siguiente. Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula.	Cancelación de matrícula por el año lectivo. Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa. Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo.
083	Corrupción de menores dentro y fuera de la institución educativa.	Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes. Análisis desde el Comité de Evaluación y Promoción para la disponibilidad de cupo del año	Cancelación de matrícula por el año lectivo. Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa. Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		<p>siguiente. Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula. acción pedagógica frente al acatamiento de la norma.</p>	<p>autorizado por el consejo Directivo. No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometidos situaciones tipo III durante el año lectivo (se gradúa por ventanilla).</p>
084	<p>Soborno, chantaje, extorsión dentro y fuera de la institución.</p>	<p>Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes. Acciones pedagógicas para realizar en la casa hasta por tres días, con acompañamiento familiar que correspondan a la situación de convivencia, con previo análisis del Comité Escolar de Convivencia y mediante Resolución rectoral. Elaboración y firma del contrato pedagógico. En caso de que la situación persista y ya se hayan agotado todas las estrategias propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, se realizará cancelación de matrícula con</p>	<p>Reparación directa del daño físico y/o moral. Suspensión entre uno (1) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas. Cancelación de matrícula por el año lectivo. Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa. Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo. No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometidos tipo III, durante el año lectivo (se gradúa por ventanilla).</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		<p>Resolución rectoral, que incluya sugerencias y recomendaciones como (cambio de institución, apoyo psicológico, neurológico, actividades extracurriculares, formación técnica en artes y oficios según sea el caso). Análisis desde el Comité de Evaluación y Promoción para la disponibilidad de cupo del año siguiente. Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula. En caso que una situación comprometa el uso de elementos y objetos que impidan el desarrollo de las clases, como (artículos electrónicos, juguetes de alto costo), se entregarán dichos elementos a coordinación o rectoría para que sean devueltos al padre de Familia y generar una acción pedagógica frente al acatamiento de la norma.</p>	
085	Escribir volantes, panfletos o pasquines	Jornada de reflexión dentro de la	Reparación directa del daño



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

	<p>que difamen a las personas o a la institución.</p>	<p>institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes. Acciones pedagógicas para realizar en la casa hasta por tres días, con acompañamiento familiar que correspondan a la situación de convivencia, con previo análisis del Comité Escolar de Convivencia y mediante Resolución rectoral. Elaboración y firma del contrato pedagógico. En caso de que la situación persista y ya se hayan agotado todas las estrategias propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, se realizará cancelación de matrícula con Resolución rectoral, que incluya sugerencias y recomendaciones como (cambio de institución, apoyo psicológico, neurológico, actividades extracurriculares, formación técnica en artes y oficios según sea el caso). Análisis desde el Comité de</p>	<p>físico y/o moral. Suspensión entre uno (1) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas. Cancelación de matrícula por el año lectivo. Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa. Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo. No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometido faltas durante el año lectivo (se gradúa por ventanilla).</p>
--	---	--	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		<p>Evaluación y Promoción para la disponibilidad de cupo del año siguiente.</p> <p>Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula.</p> <p>En caso que una situación comprometa el uso de elementos y objetos que impidan el desarrollo de las clases, como (artículos electrónicos, juguetes de alto costo), se entregaran dichos elementos a coordinación o rectoría para que sean devueltos al padre de Familia y generar una acción pedagógica frente al acatamiento de la norma.</p>	
086	Amenazar a otros para hacerle daño.	<p>Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes.</p> <p>Acciones pedagógicas para realizar en la casa hasta por tres días, con acompañamiento familiar que correspondan a la</p>	<p>Reparación directa del daño físico y/o moral.</p> <p>Suspensión entre uno (1) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas.</p> <p>Cancelación de matrícula por el año lectivo.</p> <p>Negación del cupo hasta por</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		<p>situación de convivencia, con previo análisis del Comité Escolar de Convivencia y mediante Resolución rectoral. Elaboración y firma del contrato pedagógico. En caso de que la situación persista y ya se hayan agotado todas las estrategias propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, se realizará cancelación de matrícula con Resolución rectoral, que incluya sugerencias y recomendaciones como (cambio de institución, apoyo psicológico, neurológico, actividades extracurriculares, formación técnica en artes y oficios según sea el caso). Cambio de grupo dentro de la jornada, jornada contraria o sedes, dependiendo del análisis de la situación, entre el directivo docente y el presidente del Comité de Convivencia (Acción pedagógica que se notifica a los padres de familia y/o acudientes). Análisis desde el Comité de</p>	<p>cinco (5) años para la institución educativa. Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo. No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometido situaciones tipo III durante el año lectivo (se gradúa por ventanilla).</p>
--	--	---	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		<p>Evaluación y Promoción para la disponibilidad de cupo del año siguiente.</p> <p>Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula.</p>	
087	<p>Pelear dentro del plantel o fuera de él una vez haya terminado la jornada de estudio y portando el uniforme de la institución.</p>	<p>Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes.</p> <p>Acciones pedagógicas para realizar en la casa hasta por tres días, con acompañamiento familiar que correspondan a la situación de convivencia, con previo análisis del Comité Escolar de Convivencia y mediante Resolución rectoral.</p> <p>Elaboración y firma del contrato pedagógico.</p> <p>En caso de que la situación persista y ya se hayan agotado todas las estrategias propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, se realizará cancelación de matrícula con</p>	<p>Reparación directa del daño físico y/o moral.</p> <p>Suspensión entre uno (1) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas.</p> <p>Cancelación de matrícula por el año lectivo.</p> <p>Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa.</p> <p>Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo.</p> <p>No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometidos situaciones tipo III, durante el año lectivo (se gradúa por ventanilla).</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		<p>Resolución rectoral, que incluya sugerencias y recomendaciones como (cambio de institución, apoyo psicológico, neurológico, actividades extracurriculares, formación técnica en artes y oficios según sea el caso). Cambio de grupo dentro de la jornada, jornada contraria o sedes, dependiendo del análisis de la situación, entre el directivo docente y el presidente del Comité de Convivencia (Acción pedagógica que se notifica a los padres de familia y/o acudientes). Análisis desde el Comité de Evaluación y Promoción para la disponibilidad de cupo del año siguiente. Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula.</p>	
088	Agredir físicamente y/o verbalmente a los compañeros, profesores, administradores o empleados al servicio de la institución, provocando escándalo público.	Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes.	Reparación directa del daño físico y/o moral. Suspensión entre uno (1) y treinta (30) días del establecimiento educativo de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		<p>Acciones pedagógicas para realizar en la casa hasta por tres días, con acompañamiento familiar que correspondan a la situación de convivencia, con previo análisis del Comité Escolar de Convivencia y mediante Resolución rectoral.</p> <p>Elaboración y firma del contrato pedagógico.</p> <p>En caso de que la situación persista y ya se hayan agotado todas las estrategias propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, se realizará cancelación de matrícula con Resolución rectoral, que incluya sugerencias y recomendaciones como (cambio de institución, apoyo psicológico, neurológico, actividades extracurriculares, formación técnica en artes y oficios según sea el caso).</p> <p>Cambio de grupo dentro de la jornada, jornada contraria o sedes, dependiendo del análisis de la situación, entre el directivo docente y el presidente del</p>	<p>actividades académicas.</p> <p>Cancelación de matrícula por el año lectivo.</p> <p>Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa.</p> <p>Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo.</p> <p>No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometido faltas durante el año lectivo (se gradúa por ventanilla).</p>
--	--	---	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		<p>Comité de Convivencia (Acción pedagógica que se notifica a los padres de familia y/o acudientes). Análisis desde el Comité de Evaluación y Promoción para la disponibilidad de cupo del año siguiente.</p> <p>Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula.</p>	
089	<p>Utilizar los medios de comunicación masiva "internet", para publicar, difamar o amenazar a estudiantes, personal que labora en la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa</p>	<p>Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes.</p> <p>Acciones pedagógicas para realizar en la casa hasta por tres días, con acompañamiento familiar que correspondan a la situación de convivencia, con previo análisis del Comité Escolar de Convivencia y mediante Resolución rectoral.</p> <p>Elaboración y firma del contrato pedagógico.</p> <p>En caso de que la situación persista y ya se hayan agotado</p>	<p>Reparación directa del daño físico y/o moral.</p> <p>Suspensión entre uno (1) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas.</p> <p>Cancelación de matrícula por el año lectivo.</p> <p>Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa.</p> <p>Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo.</p> <p>No proclamar en el acto de</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		<p>todas las estrategias propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, se realizará cancelación de matrícula con Resolución rectoral, que incluya sugerencias y recomendaciones como (cambio de institución, apoyo psicológico, neurológico, actividades extracurriculares, formación técnica en artes y oficios según sea el caso). Cambio de grupo dentro de la jornada, jornada contraria o sedes, dependiendo del análisis de la situación, entre el directivo docente y el presidente del Comité de Convivencia (Acción pedagógica que se notifica a los padres de familia y/o acudientes). Análisis desde el Comité de Evaluación y Promoción para la disponibilidad de cupo del año siguiente. Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula. En caso que una situación</p>	<p>graduación a estudiantes que hayan cometido situaciones tipo III durante el año lectivo (se gradúa por ventanilla).</p>
--	--	--	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		comprometa el uso de elementos y objetos que impidan el desarrollo de las clases, como (artículos electrónicos, juguetes de alto costo), se entregaran dichos elementos a coordinación o rectoría para que sean devueltos al padre de Familia y generar una acción pedagógica frente al acatamiento de la norma.	
090	Cualquier acto que atente contra el derecho a la vida.	Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes. Acciones pedagógicas para realizar en la casa hasta por tres días, con acompañamiento familiar que correspondan a la situación de convivencia, con previo análisis del Comité Escolar de Convivencia y mediante Resolución rectoral. Elaboración y firma del contrato pedagógico. En caso de que la situación persista y ya se hayan agotado	Reparación directa del daño físico y/o moral. Suspensión entre uno (1) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas. Cancelación de matrícula por el año lectivo. Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa. Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo. No proclamar en el acto de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		<p>todas las estrategias propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, se realizará cancelación de matrícula con Resolución rectoral, que incluya sugerencias y recomendaciones como (cambio de institución, apoyo psicológico, neurológico, actividades extracurriculares, formación técnica en artes y oficios según sea el caso). Cambio de grupo dentro de la jornada, jornada contraria o sedes, dependiendo del análisis de la situación, entre el directivo docente y el presidente del Comité de Convivencia (Acción pedagógica que se notifica a los padres de familia y/o acudientes). Análisis desde el Comité de Evaluación y Promoción para la disponibilidad de cupo del año siguiente. Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula.</p>	<p>graduación a estudiantes que hayan cometido situaciones tipo III durante el año lectivo (se gradúa por ventanilla).</p>
091	Incurrir en delitos sancionados por la ley	Jornada de reflexión dentro de la	Reparación directa del daño



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

	<p>penal de Colombia.</p>	<p>institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes. Acciones pedagógicas para realizar en la casa hasta por tres días, con acompañamiento familiar que correspondan a la situación de convivencia, con previo análisis del Comité Escolar de Convivencia y mediante Resolución rectoral. Elaboración y firma del contrato pedagógico. En caso de que la situación persista y ya se hayan agotado todas las estrategias propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, se realizará cancelación de matrícula con Resolución rectoral, que incluya sugerencias y recomendaciones como (cambio de institución, apoyo psicológico, neurológico, actividades extracurriculares, formación técnica en artes y oficios según sea el caso). Cambio de grupo dentro de la</p>	<p>físico y/o moral. Suspensión entre uno (1) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas. Cancelación de matrícula por el año lectivo. Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa. Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo. No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometido situaciones tipo III , durante el año lectivo (se gradúa por ventanilla).</p>
--	---------------------------	---	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		<p>jornada, jornada contraria o sedes, dependiendo del análisis de la situación, entre el directivo docente y el presidente del Comité de Convivencia (Acción pedagógica que se notifica a los padres de familia y/o acudientes). Análisis desde el Comité de Evaluación y Promoción para la disponibilidad de cupo del año siguiente.</p> <p>Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula.</p> <p>En caso que una situación comprometa el uso de elementos y objetos que impidan el desarrollo de las clases, como (artículos electrónicos, juguetes de alto costo), se entregaran dichos elementos a coordinación o rectoría para que sean devueltos al padre de Familia y generar una acción pedagógica frente al acatamiento de la norma.</p>	
092	Negarse a trabajar con un compañero	Jornada de reflexión dentro de la	Reparación directa del daño



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

	<p>públicamente con el argumento discriminatorio racial y/ o sexual.(etnia, situación de discapacidad, embarazada)</p>	<p>institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes. Acciones pedagógicas para realizar en la casa hasta por tres días, con acompañamiento familiar que correspondan a la situación de convivencia, con previo análisis del Comité Escolar de Convivencia y mediante Resolución rectoral. Elaboración y firma del contrato pedagógico. En caso de que la situación persista y ya se hayan agotado todas las estrategias propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, se realizará cancelación de matrícula con Resolución rectoral, que incluya sugerencias y recomendaciones como (cambio de institución, apoyo psicológico, neurológico, actividades extracurriculares, formación técnica en artes y oficios según sea el caso). Cambio de grupo dentro de la</p>	<p>físico y/o moral. Suspensión entre uno (1) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas. Cancelación de matrícula por el año lectivo. Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa. Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo. No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometido situaciones tipo III durante el año lectivo (se gradúa por ventanilla).</p>
--	--	---	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		<p>jornada, jornada contraria o sedes, dependiendo del análisis de la situación, entre el directivo docente y el presidente del Comité de Convivencia (Acción pedagógica que se notifica a los padres de familia y/o acudientes). Análisis desde el Comité de Evaluación y Promoción para la disponibilidad de cupo del año siguiente.</p> <p>Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula.</p>	
093	Agredir con cualquier tipo de arma a un compañero, o miembro de la comunidad educativa	<p>Análisis desde el Comité de Evaluación y Promoción para la disponibilidad de cupo del año siguiente.</p> <p>Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula.</p>	<p>Reparación directa del daño físico y/o moral.</p> <p>Cancelación de matrícula por el año lectivo.</p> <p>Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa.</p> <p>Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo.</p> <p>No proclamar en el acto de</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

			graduación a estudiantes que hayan cometidos faltas durante el año lectivo (se gradúa por ventanilla).
094	Utilizar un vocabulario soez de manera reiterativa y violeta contra compañeros y/o profesores.	Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes. Acciones pedagógicas para realizar en la casa hasta por tres días, con acompañamiento familiar que correspondan a la situación de convivencia, con previo análisis del Comité Escolar de Convivencia y mediante Resolución rectoral. Elaboración y firma del contrato pedagógico.	Reparación directa del daño físico y/o moral. Suspensión entre uno (1) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas. Cancelación de matrícula por el año lectivo. Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa. Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		<p>En caso de que la situación persista y ya se hayan agotado todas las estrategias propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, se realizará cancelación de matrícula con Resolución rectoral, que incluya sugerencias y recomendaciones como (cambio de institución, apoyo psicológico, neurológico, actividades extracurriculares, formación técnica en artes y oficios según sea el caso). Cambio de grupo dentro de la jornada, jornada contraria o sedes, dependiendo del análisis de la situación, entre el directivo docente y el presidente del Comité de Convivencia (Acción pedagógica que se notifica a los padres de familia y/o acudientes). Análisis desde el Comité de Evaluación y Promoción para la disponibilidad de cupo del año siguiente. Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o</p>	<p>No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometido faltas durante el año lectivo (se gradúa por ventanilla).</p>
--	--	--	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		renovación de matrícula.	
095	Ocultar maliciosamente su identidad dentro o fuera de la institución a fin de que no sea comprometido en la responsabilidad de un acto.	Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes. Acciones pedagógicas para realizar en la casa hasta por tres días, con acompañamiento familiar que correspondan a la situación de convivencia, con previo análisis del Comité Escolar de Convivencia y mediante Resolución rectoral. Elaboración y firma del contrato pedagógico. En caso de que la situación persista y ya se hayan agotado todas las estrategias propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, se realizará cancelación de matrícula con Resolución rectoral, que incluya sugerencias y recomendaciones como (cambio de institución, apoyo psicológico, neurológico, actividades extracurriculares, formación técnica en artes y	Reparación directa del daño físico y/o moral. Suspensión entre uno (1) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas. Cancelación de matrícula por el año lectivo. Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa. Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo. No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometido faltas durante el año lectivo (se gradúa por ventanilla).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		<p>oficios según sea el caso). Cambio de grupo dentro de la jornada, jornada contraria o sedes, dependiendo del análisis de la situación, entre el directivo docente y el presidente del Comité de Convivencia (Acción pedagógica que se notifica a los padres de familia y/o acudientes). Análisis desde el Comité de Evaluación y Promoción para la disponibilidad de cupo del año siguiente. Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula.</p>	
096	<p>Practicar juegos bruscos que afecten o pongan en peligro la salud física o mental de los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes. Acciones pedagógicas para realizar en la casa hasta por tres días, con acompañamiento familiar que correspondan a la situación de convivencia, con previo análisis del Comité Escolar</p>	<p>Reparación directa del daño físico y/o moral. Suspensión entre quince (15) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas. Cancelación de matrícula por el año lectivo. Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		<p>de Convivencia y mediante Resolución rectoral. Elaboración y firma del contrato pedagógico. En caso de que la situación persista y ya se hayan agotado todas las estrategias propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, se realizará cancelación de matrícula con Resolución rectoral, que incluya sugerencias y recomendaciones como (cambio de institución, apoyo psicológico, neurológico, actividades extracurriculares, formación técnica en artes y oficios según sea el caso). Análisis desde el Comité de Evaluación y Promoción para la disponibilidad de cupo del año siguiente. Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula.</p>	<p>Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo. No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometido situaciones tipo III durante el año lectivo (se gradúa por ventanilla).</p>
097	Realizar cualquier acto que afecte la honra y buena fama de los miembros de la institución.	Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o	Reparación directa del daño físico y/o moral. Suspensión entre uno (1) y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		<p>de las autoridades administrativas competentes.</p> <p>Acciones pedagógicas para realizar en la casa hasta por tres días, con acompañamiento familiar que correspondan a la situación de convivencia, con previo análisis del Comité Escolar de Convivencia y mediante Resolución rectoral.</p> <p>Elaboración y firma del contrato pedagógico.</p> <p>En caso de que la situación persista y ya se hayan agotado todas las estrategias propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, se realizará cancelación de matrícula con Resolución rectoral, que incluya sugerencias y recomendaciones como (cambio de institución, apoyo psicológico, neurológico, actividades extracurriculares, formación técnica en artes y oficios según sea el caso).</p> <p>Cambio de grupo dentro de la jornada, jornada contraria o sedes, dependiendo del análisis</p>	<p>treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas.</p> <p>Cancelación de matrícula por el año lectivo.</p> <p>Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa.</p> <p>Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo.</p> <p>No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometido No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometido situaciones tipo III durante el año lectivo (se gradúa por ventanilla).</p> <p>durante el año lectivo (se gradúa por ventanilla).</p>
--	--	--	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		<p>de la situación, entre el directivo docente y el presidente del Comité de Convivencia (Acción pedagógica que se notifica a los padres de familia y/o acudientes). Análisis desde el Comité de Evaluación y Promoción para la disponibilidad de cupo del año siguiente.</p> <p>Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula.</p>	
--	--	--	--

098	Consumir o traficar en el establecimiento cualquier sustancia psicoactiva o alcohólicas.	Para el consumo, llamada al acudiente de forma inmediata. Remisión a psicología para determinar si es consumo por primera vez o adicción. Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes,	<ul style="list-style-type: none">- Suspensión entre uno (1) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas.- Cancelación de matrícula por el año lectivo, para quien reincida en traficar.- Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa.
-----	--	---	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
 Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
 CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		<p>quienes activarán la ruta respectiva. Para el tráfico, información a las autoridades competentes. Elaboración y firma del contrato pedagógico. Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo. - No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometido faltas durante el año lectivo (se gradúa por Ventanilla).
099	<p>Causar daños intencionalmente que afecten el normal desarrollo de las actividades académicas y/o comprometan la integridad física de las personas, en aulas de clase, laboratorios, bibliotecas o sitios que se frecuenten dentro de la actividad educativa.</p>	<p>Reparación del daño. Acciones pedagógicas para realizar en la casa hasta por tres días, con acompañamiento familiar que correspondan a la situación de convivencia, con previo análisis del Comité Escolar de Convivencia y mediante Resolución rectoral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reparación directa del daño físico y/o moral. - Suspensión entre uno (1) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas. - Cancelación de matrícula por el año lectivo, en caso de reincidencia. - No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometido faltas durante el año lectivo (se gradúa por Ventanilla).
100	<p>Hurtar o robar útiles a los compañeros u otros recursos, muebles y enseres de la institución.</p>	<p>Notificación inmediata al acudiente y directivos de la institución. Jornada de reflexión dentro de la</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reparación directa del daño físico y/o moral. - Suspensión entre uno (1) y treinta (30) días del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes.	establecimiento educativo de actividades académicas. - Cancelación de matrícula por el año lectivo. - No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometido faltas durante el año lectivo (se gradúa por Ventanilla).
101	Responder con violencia física o psicológica a los llamados de atención.	Crear un espacio de mediación escolar entre las partes implicadas con presencia de los directivos y acudientes. En caso de ser reiterativo remitir a orientación psicológica para determinar posibles causas del comportamiento violento. Firma de contrato pedagógico	- Reparación directa del daño físico y/o moral. - Suspensión entre uno (1) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas. - Cancelación de matrícula por el año lectivo. - Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa. - Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo. - No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometido faltas durante el año lectivo (se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
 Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
 CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

102	Abusar o acosar sexualmente a sus compañeros.	Activación de la ruta de atención de violencias sexuales por parte de la institución. Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes.	gradúa por Ventanilla). - Reparación directa del daño físico y/o moral. - Suspensión entre uno (1) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas. - Cancelación de matrícula por el año lectivo. - Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa. - Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo. - No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometidos faltas durante el año lectivo (se gradúa por Ventanilla).
103	Realizar acciones que pongan en peligro la integridad física de las personas dentro o fuera de la institución.	Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes. Elaboración y firma del contrato pedagógico.	- Reparación directa del daño físico y/o moral. - Suspensión entre quince (15) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas. - Cancelación de matrícula por



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
 Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
 CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		En caso de que la situación persista y se hayan agotado todas las estrategias propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, se realizará cancelación de matrícula con Resolución rectoral, que incluya sugerencias y recomendaciones como (cambio de institución, apoyo psicológico, neurológico, actividades extracurriculares).	el año lectivo. - Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa. - Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo. - No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometido faltas durante el año lectivo (se gradúa por Ventanilla).
105	Hacerse suplantar de un compañero(a), o acudiente con finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades.	Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes. Elaboración y firma del contrato pedagógico.	- Suspensión entre quince (15) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas. - No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometido faltas durante el año lectivo (se gradúa por Ventanilla).
106	Arrojar sustancias sólidas, líquidas, gaseosas que causen disturbios colectivos y afecten la integridad de las personas como ataques con ácido o pólvora.	Elaboración y firma del contrato pedagógico. Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula.	- Reparación directa del daño físico y/o moral. - Suspensión entre quince (15) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

			<ul style="list-style-type: none">- Cancelación de matrícula por el año lectivo.- Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa.- Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo.- No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometidos faltas durante el año lectivo (se gradúa por Ventanilla).
107	Cometer cualquier falta que desde el punto de vista de nuestra legislación colombiana sean delitos.	Activar la ruta de atención según sea el caso.	<ul style="list-style-type: none">- Reparación directa del daño físico y/o moral.- Suspensión entre quince (15) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas.- Cancelación de matrícula por el año lectivo.- Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa.- Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

			Directivo. - No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometidos faltas durante el año lectivo (se gradúa por Ventanilla).
108	Practicar o intentar la práctica de relaciones heterosexuales u homosexuales dentro de la Institución.	Jornada de reflexión con orientación psicológica. Elaboración y firma de contrato pedagógico. Activación de la ruta.	- Reparación directa del daño físico y/o moral. - Suspensión entre quince (15) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas. - No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometidos faltas durante el año lectivo (se gradúa por Ventanilla).
109	Atentar de una u otra forma contra el derecho a la vida y a la dignidad humana	Jornada de reflexión con orientación psicológica. Acciones pedagógicas para realizar en la casa hasta por 3 días, con el acompañamiento familiar que correspondan a la situación de convivencia. Elaboración y firma del contrato pedagógico.	- Reparación directa del daño físico y/o moral. - Suspensión entre quince (15) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas. - Cancelación de matrícula por el año lectivo. - Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

			<ul style="list-style-type: none">- Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo.- No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometidos faltas durante el año lectivo (se gradúa por Ventanilla).
110	Secuestro y extorsión con fines delictivos.	Activación de ruta. Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula.	<ul style="list-style-type: none">- Reparación directa del daño físico y/o moral.- Suspensión entre quince (15) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas.- Cancelación de matrícula por el año lectivo.- Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa.- Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo.- No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometidos faltas durante el año lectivo (se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

			gradúa por Ventanilla).
111	Incumplir un compromiso pedagógico (comportamental y/o académico) previamente firmado con acudiente y rector.	Análisis por parte del Presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula.	<ul style="list-style-type: none">- Reparación directa del daño físico y/o moral.- Suspensión entre quince (15) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas.- Cancelación de matrícula por el año lectivo.- Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa.- Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo.- No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometidos faltas durante el año lectivo (se gradúa por Ventanilla).
112	Cualquier comportamiento considerado en el presente compromiso convivencial como maltrato escolar o bullying y que revista un delito.	Jornada de reflexión con orientación psicológica. Acciones pedagógicas para realizar en la casa hasta por 3 días, con el acompañamiento familiar que correspondan a la situación de convivencia.	<ul style="list-style-type: none">- Reparación directa del daño físico y/o moral.- Suspensión entre quince (15) y treinta (30) días del establecimiento educativo de actividades académicas.- Cancelación de matrícula por



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

		Elaboración y firma del contrato pedagógico.	el año lectivo. - Negación del cupo hasta por cinco (5) años para la institución educativa. - Suspensión de matrícula de uno (1) hasta cinco (5) años, autorizado por el consejo Directivo. - No proclamar en el acto de graduación a estudiantes que hayan cometidos faltas durante el año lectivo (se gradúa por Ventanilla).
--	--	--	--

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo se estudió y fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria llevada a cabo el día ___ del mes de ____ de 2019, según acta No ___ de la misma fecha.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Para constancia se firma:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

Resolución 16727 de Diciembre 20 de Diciembre de 2010
Modificada mediante Resolución N° 201850018639 de febrero 23 del 2018
CODIGO DANE 105001005380 NIT 900412664-3 NUCLEO EDUCATIVO 915

Jorge Alirio Echeverry Tamayo

Rector

Beatriz Elena Loaiza Valencia

Representante Sector Productivo

Marta Gilma quintero Soto

Representante Consejo Padres de Flia.

Jhon Mario Villa Caro

Representante Consejo Padres de Flia.

María Cristina Restrepo Gil

Docente

María Isabel herrera Velásquez

Docente